



Prevenir de forma temprana el sexting y la violencia sexual

Early prevention of sexting and sexual violence

Alba Julián López

Universidad Internacional de Valencia. Valencia (España)

albajulianlopez@gmail.com

ORCID: 0009-0003-7513-8469

Antonia Martí Aras

Universidad Internacional de Valencia. Valencia (España)

amartia@universidadviu.com

ORCID: 0000-0002-7231-5760

Laura Paredes Galiana

Universidad Internacional de Valencia. Valencia (España)

laura.paredes1@universidadviu.com

ORCID: 0000-0002-4801-0588

Resumen

Este artículo analiza las implicaciones legales, psicológicas y educativas de conductas sexualizadas en menores como pueden ser el grooming, el sexting o la creación de material pornográfico. A través de una revisión sistemática y normativa, se abordan las causas multifactoriales de la violencia sexual y el abuso digital entre menores. Como conclusiones se hace hincapié a la ausencia de una educación afectivo-sexual integral de los jóvenes a edades tempranas, al consumo precoz de pornografía y a la normalización de estereotipos de género como las principales causas que legitiman dinámicas de poder y desigualdad entre los más jóvenes. La prevención primaria es una herramienta clave para garantizar los derechos de la infancia, promover un desarrollo emocional saludable y evitar futuras formas de violencia sexual.

Palabras clave: violencia sexual, sexting, educación afectivo-sexual, consentimiento digital.

Abstract

This article examines the legal, psychological, and educational implications of sexualized behaviors among minors, such as grooming, sexting, or the creation of pornographic material. Through a systematic and regulatory review, the multifactorial causes of sexual violence and digital abuse among minors are explored. The conclusions emphasize the absence of comprehensive affective-sexual education from an early age, the early consumption of pornography, and the normalization of gender stereotypes as the main causes that legitimize dynamics of power and inequality among young people. Primary prevention is identified as a key tool to safeguard children's rights, promote healthy emotional development, and prevent future forms of sexual violence.

Key words: sexual violence, sexting, affective-sexual education, digital consent.

Cómo citar este trabajo: Julián López, Alba, Martí Aras, Antonia, y Paredes Galiana, Laura. (2026). Prevenir de forma temprana el sexting y la violencia sexual. *Cuadernos de RES PUBLICA en derecho y criminología, (en prensa), 01–20.* <https://doi.org/10.46661/respublica.12655>.

Recepción: 13.09.2025

Aceptación: 22.12.2025

Publicación: 22.12.2025



Este trabajo se publica bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

1. Introduction

En el actual contexto digital, donde las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ocupan un papel central en la vida cotidiana de niños, niñas y adolescentes, emergen con creciente urgencia problemáticas vinculadas al ejercicio precoz de la sexualidad en entornos virtuales (Estevez y Cañas, 2023).

Entre ellas, el sexting, la exposición sexual en redes sociales y la elaboración de contenido de carácter pornográfico involucran, cada vez con mayor frecuencia, a menores de edad.

A pesar de que algunos comportamientos puedan parecer voluntarios o incluso deseados por parte del menor, resulta imprescindible entender que la madurez emocional, cognitiva y social de una persona en desarrollo dista mucho de la requerida para evaluar con claridad las implicaciones de tales actos.

No se trata únicamente de determinar si el menor "quiso" participar, sino de cuestionar si tenía la capacidad real de comprender las consecuencias de su conducta, especialmente en un entorno digital donde la pérdida de control sobre la imagen y el contenido compartido es casi inmediata e irreversible (Fernández, Calvo y San Fabian, 2023).

Este artículo parte de la necesidad de abordar el consentimiento y consecuencias de los menores en relación con actos de contenido sexual (grooming, sexting o pornografía) y su efecto sobre el Desarrollo psicológico y de desarrollo sexual de los jóvenes.

Además, se examina cómo la normalización del consumo de pornografía entre adolescentes, el acceso temprano a internet y la falta de educación sexual integral desde la escuela y en las propias familias, contribuyen a perpetuar patrones de cosificación, abuso y explotación que se ocultan bajo la apariencia de un consentimiento "consensuado".

2. Tipos de acoso escolar

Los estudios sobre violencia entre iguales surgieron en Noruega con los trabajos de Olweus (1973) a raíz del aumento de suicidios de jóvenes víctimas de acoso escolar.

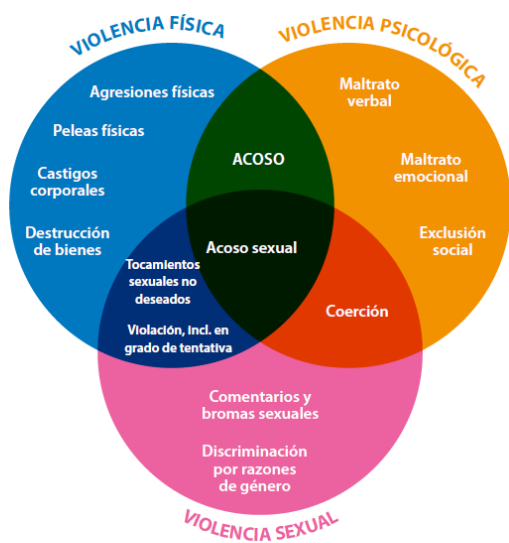
En la década de los ochenta y los noventa, las investigaciones llegan a Finlandia con Lagerspetz et al. (1982) y a Japón con Morita (1985).

En España, el primer estudio sobre violencia escolar se realizó con más de una década de retraso frente a los emprendidos en Europa cuando la Comisión Mixta Congreso-Senado del Parlamento español solicitó al Defensor del Pueblo en 1998 determinar la frecuencia y gravedad de la violencia en los centros educativos españoles (Avilés et al. 2011).

Según la publicación sobre la violencia y el acoso en el ámbito escolar de UNESCO (2021), estos fenómenos abarcan diferentes formas de violencia, pero las que nos encontramos más frecuentemente son la violencia física, la psicológica y sexual.

Según lo ilustrado en la Ilustración 1 (Unesco, 2021), la violencia física engloba agresiones físicas, peleas, castigos corporales y destrucción de bienes; la violencia psicológica comprende el maltrato verbal y emocional y la exclusión social; y la violencia sexual comprende actos sexuales sin consentimiento (consumado o en grado de tentativa), tocamientos no deseados y acoso sexual.

Figura 1. Marco conceptual de la violencia y el acoso en el ámbito escolar



Fuente: UNESCO (2021)

Por su parte, Urra (2018) incluye la violencia verbal (insultos, apodos, amenazas, burlas, difundir rumores, chismes y todo lo que conlleve menospreciar y discriminar al acosado); la violencia económica (robo o daño a las pertenencias del acosado intencionalmente); y el ciberbullying (acoso indirecto y anónimo a través de la tecnología y las redes sociales, grabación y difusión de imágenes o suplantación de la identidad para publicar falsedades). Además, Urra (2018) realiza diferencia el acoso psicológico y el social ya que el primero hace referencia a las amenazas, los chantajes y la intimidación y el segundo al aislamiento del grupo de iguales ignorando y excluyendo al acosado.

Debido a los avances tecnológicos las formas de sociabilizar y, por tanto, las vías por las que se ejerce el acoso escolar han evolucionado y han surgido nuevas formas de intimidación, acoso y maltrato.

El ciberacoso o ciberbullying es una prolongación del acoso presencial que utiliza un espacio de maltrato diferente y virtual mediante las nuevas tecnologías, pero en la práctica las dos son formas de acoso. Por lo

tanto, el ciberacoso consiste en «comportamientos repetitivos de hostigamiento, intimidación y/o exclusión social hacia una víctima a través de mensajes, imágenes o vídeos, que pretenden insultar, humillar o difamar» (Save the Children, 2019). Las formas más comunes de violencia online entre iguales en los últimos años son (Save the Children (2018; 2020):

- El *happy slapping*: grabación de una agresión física, verbal o sexual a un menor, que se difunde y comparte a través de Internet.
- El *sexting*: envío de fotografías, mensajes o material online con contenido sexual a terceras personas, sin el consentimiento del menor.
- La sextorsión: chantaje y amenaza de publicar contenido audiovisual o informal personal de carácter sexual.
- La violencia online en la pareja o expareja: comportamientos repetidos que pretenden controlar, menoscabar o causar daño.

3. Prevalencia

La visibilización de la violencia, la mayor sensibilización social e institucional y la mayor receptividad de las organizaciones e instituciones para ofrecer recursos y proteger a las víctimas son algunos de los motivos por lo que posiblemente hoy en día haya un aumento de denuncias. La violencia ha existido siempre, pero gracias a la inclusión de la violencia en la agenda de organismos como la ONU o la OMS es ahora cuando se le ha dado un trato prioritario para erradicarla.

En este apartado se expondrán algunos datos procedentes de diferentes estudios e investigaciones para tratar de cuantificar la violencia en España. Y, aunque nos

encontramos con un gran problema inicial y es que la violencia es un fenómeno difícil de cuantificar, cuantificar la violencia es un requisito para entenderla.

Aunque es difícil saber cuál es la prevalencia de la violencia, a escala mundial, se estima que uno de cada tres estudiantes ha sido víctima de acoso escolar (Unesco, 2021). En este estudio se observó que, de los 71 países y territorios con datos, disminuyó la prevalencia del acoso en 35 de ellos, permaneció estable en 23 y aumentó en 13.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional presentó el año pasado el primer Estudio Estatal de la Convivencia Escolar en Educación Primaria (Torrego et al., 2023). Este primer estudio oficial del acoso escolar en España ha sido el mayor estudio realizado y dispone de datos de más de 37000 participantes entre alumnos, docentes, familias y equipos directivos y de orientación. Este estudio concluyó que en España un 9,5% del alumnado fue acosado y un 9,2 sufrió ciberacoso (Torrego et al., 2023). El anterior estudio estatal, que se realizó en 2010 (Díaz-Aguado et al., 2010) con 23000 estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria, reveló que la prevalencia del acoso era de un 3,8%.

Según el III Estudio sobre acoso escolar y ciberbullying desde la perspectiva de los menores afectados, realizado por la Fundación ANAR y la Fundación Mutua Madrileña (Pérez et al., 2018), se detectó un aumento destacable en algunas modalidades de acoso: en los insultos (de 71% en 2016 a 78% en 2017); en el acoso físico leve (empujones y zarandeos) (de 22,6% en 2016 a 47,8% en 2017); y en aislamiento (de 18% en 2016 a 41% en 2017). Los hechos físicos más graves como golpes y palizas se mantienen con un 51,6% de incidencia. En cuanto al ciberbullying, se ha mantenido estable con un

24,7% de incidencia, aunque destaca el aumento de insultos o palabras ofensivas indirectas y la no inclusión en redes sociales.

El informe de la Fundación ANAR (2023) compara los casos que atendieron entre octubre de 2018 y octubre de 2022 y muestran que los casos de violencia de género aumentaron un 87,7% y la violencia sexual un 39,4%. En cuanto al *sexting*, muestra un crecimiento del 25% desde 2013 hasta 2018 (Fundación ANAR, 2020).

4. Consecuencias

Cualquier forma de violencia es una vulneración de los derechos de la infancia, entre ellos el derecho a la educación y a la protección. La violencia perjudica las relaciones sociales y genera un clima escolar negativo que impacta en el aprendizaje. Aunque el acoso afecta principalmente al que sufre las agresiones reiteradas, las consecuencias del acoso van más allá (UNICEF, 2024).

El acoso tiene como actores principales a la víctima y al agresor, pero suele aparecer también el grupo de espectadores. Las consecuencias son devastadoras para las víctimas, pero los agresores y los espectadores también pueden verse perjudicados. Por este motivo, abordar el acoso desde un enfoque global es imprescindible para trabajar con todos los implicados.

Aunque las consecuencias del acoso son muchas y muy variadas, a continuación, se mencionan las consecuencias más características que pueden sufrir los tres grupos de agentes implicados.

4.1. Víctimas

El acoso puede tener consecuencias a corto y largo plazo para las víctimas, llegando incluso

hasta la edad adulta (Armitage, 2021; Blanchflower et al., 2024). Las consecuencias de estar sometido a actos de acoso son graves y afectan a la educación y a la salud. En cuanto a las consecuencias educativas, aquellos que sufren acoso tienen más probabilidades de sentirse solos en el centro educativo; el doble de probabilidades de faltar al centro educativo con frecuencia; más probabilidades de abandonar sus estudios después de la educación secundaria obligatoria; sienten ansiedad ante un examen; y tienen un rendimiento académico inferior (Armitage, 2021; Unesco, 2021).

Múltiples estudios han demostrado una relación entre el acoso escolar y problemas de salud física, mental y social: síntomas psicossomáticos, poco apetito, dolores estomacales, insomnio, sentimiento de soledad, dolor de cabeza, depresión, ansiedad, autolesiones, ideación suicida, consumo de tabaco, alcohol y marihuana, baja autoestima, inicio temprano en las relaciones sexuales y problemas familiares (Armitage, 2021; Unesco, 2021; Estévez y Cañas, 2023).

Aunque los resultados a largo plazo apenas están empezando a explorarse, ser acosado tiene impactos persistentes y negativos durante toda la vida. Sufrir acoso se ha relacionado con una menor salud física y mental (depresión, ansiedad e intentos de suicidios), menor probabilidad de conseguir un empleo, problemas familiares, pobreza, abuso sexual y bajas habilidades sociales (Blanchflower et al., 2024; Armitage, 2021).

4.2. Acosadores

Aquellos que ejercen el acoso no están exentos de sufrir consecuencias como la carencia de afecto y empatía, vandalismo, consumo de tabaco, marihuana y alcohol, fracaso escolar, agresividad, carácter autoritario, depresión e impulsividad y conflictos familiares, educativos y legales (Voors, 2000; Estévez y Cañas, 2023). Además, el acosador suele tener baja tolerancia al rechazo, pocas habilidades para gestionar el estrés, es manipulador, emplea la mentira sistemáticamente para conseguir sus objetivos, es desconfiado y tiene una personalidad narcisista (LISA Institute, s.f.).

Además de las consecuencias asociadas a realizar acoso, el acosador se enfrenta a consecuencias legales dado que, según La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (a partir de ahora, CP), el acoso puede constituir los siguientes delitos¹: lesiones (art. 147 a 156.ter del CP), amenazas (arts. 169 a 171 del CP), coacciones (art. 172 del CP), integridad moral (art. 173.1 del CP), agresión y abuso sexual (art. 178 a 183 del CP), intimidad (art. 197 del CP), calumnia e injurias (arts. 205 y 207 del CP), calumnias (arts. 208 y 210 del CP), homicidio o asesinato (arts. 138 a 142 CP) e inducción al suicidio (art. 143).

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, introdujo en el artículo 172.ter del Código Penal el delito de acoso u hostigamiento para tipificar conductas graves que, muchas veces no podían ser calificadas por los Tribunales como delitos de amenazas o coacciones, pero que conjuntamente provocan el acoso de manera insistente y reiterada a una persona

¹ Cabe señalar que actualmente el Código Penal no prevé un tipo penal de acoso escolar por lo que, a la hora de dictar sentencias condenatorias por conductas

de acoso, se aplican diferentes tipos penales según la situación e intensidad del acoso.

alterando gravemente el desarrollo de su vida cotidiana.

El CP establece en su artículo 116 que «toda persona criminalmente responsable de un delito lo es también civilmente si del hecho se derivaren daños o perjuicios» (Código Penal, 1995, Artículo 116).

Sin embargo, las consecuencias a nivel penal y civil que puede tener una conducta tipificada de acoso varían según tres tramos de edad:

- Si el acosador es menor de 14 años no tendrá responsabilidad penal pero la Fiscalía de Menores remitirá lo sucedido al centro educativo para que este adopte las medidas oportunas para poner fin a los abusos denunciados y proteger a las víctimas.
- Si el acosador tiene entre 14 y 18 años, se podrá exigir responsabilidad penal y civil conforme a lo dispuesto en el Código Penal a través del Proceso Penal de Menores, regulado en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- En el caso de que el acosador tenga más de 18 años se podrá exigir responsabilidad penal y civil por el proceso penal ordinario.

En este sentido, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad Penal de los Menores incluye en el artículo 61.3. que «cuando el responsable de los hechos cometidos sea un menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él de los daños y perjuicios causados sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho» (Ley Orgánica 5/2000, Artículo 61.3).

4.3. Espectadores

Ser testigo de situaciones de acoso, puede generar en los/las espectadores/as sentimientos de culpabilidad por no ayudar a la víctima o de vulnerabilidad y temor a represalias en el caso de ayudar a la víctima. Por otro lado, al sentir que no pueden hacer nada por mejorar la situación de acoso, aprenden a no ayudar, a no involucrarse y a ignorar y ser insensibles a casos de injusticia y abuso (Vargas y Paernina, 2018; Estévez y Cañas, 2023).

Con respecto a los espectadores, el innovador programa KiVa (KiVa, s.f.) desarrollado por el Ministerio de Educación de Finlandia propone acciones dirigidas no solo al acosador y a la víctima sino también al grupo que fomenta el acoso: los espectadores. Los pilares de KiVa son:

- Prevención mediante acciones globales dirigidas a todo el alumnado para que no fomenten el acoso, sino que lo corrijan.
- Intervención en aquellas situaciones de acoso escolar a través de acciones dirigidas a la víctima y al acosador, pero también al grupo en general para que apoyen a la víctima.
- Supervisión mediante una herramienta online para evaluar la situación inicial del centro y hacer un seguimiento constante de los cambios.

Así pues, el programa evaluado en ensayos con más de 30000 estudiantes ya ha demostrado que reduce significativamente los casos de acoso y se implementa en el 90% de las escuelas finlandesas. Además, actualmente se está evaluando el programa en varios países como Reino Unido, Italia, Estonia y Países Bajos y los primeros estudios

apuntan a que KiVa también es efectivo fuera de Finlandia.

5. Perfil de acceso a redes sociales

El inicio a internet se realiza a una edad cada vez más temprana y en muchas ocasiones sin supervisión (Livingston et al., 2011). La encuesta Net Children Go Mobile (Garmendia et al., 2016) concluyó que la edad media en la que los/las menores accedieron por primera vez a internet está alrededor de los 7 años, tuvieron su primer teléfono móvil con 10 años y su primer Smartphone con 12 años.

A pesar de que los menores de 14 años no deberían poder tener una cuenta propia en una red social según la Ley de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre) vigente en España, es llamativo que, alrededor del 30% de los menores de 6 a 12 años, utilizan con frecuencia la aplicación TikTok, Facebook, WhatsApp, Instagram, Snapchat y Telegram, entre otras, con una cuenta propia y no la de sus madres y padres (Núñez et al., 2020).

En cuanto al tipo de perfil en redes sociales, la mayoría de los usuarios tiene un perfil privado. No obstante, los perfiles públicos son más comunes entre los menores de 9 y 10 años (35%) y entre los de 13 y 14 años (38%). El grupo de 15 y 16 años usa perfiles privados o parcialmente privados de manera más extendida, lo que podría estar relacionado con mayores habilidades digitales para gestionar la privacidad en redes sociales (Garmendia et al., 2016).

Por otro lado, es innegable que internet ofrece numerosas oportunidades para simplificar muchas acciones y enriquecer el crecimiento personal de quienes lo utilizan. Sin embargo, no podemos olvidar que presenta riesgos que no pueden pasarse por

alto. Internet es un mundo anónimo que puede facilitar diferentes formas de abuso en línea. Así, el 12% de los y las menores reconocen haber sido víctimas de ciberbullying a través de WhatsApp (53%), redes sociales (4%) y chats (4%) y la mayor incidencia de ciberbullying aumenta progresivamente con la edad (Garmendia et al., 2016).

Además, algunas investigaciones indican que los/las jóvenes están empleando internet y sus dispositivos móviles como parte de sus experiencias y descubrimientos sexuales (Lenhart, 2009; Livingstone et al., 2011). Esta práctica, como hemos mencionado anteriormente, se denomina «sexting» por la combinación de las palabras inglesas sex y texting. Y, aunque el *sexting* se produzca de manera consensuada, las imágenes y textos podrían distribuirse y compartirse con más personas y por lo tanto podrían tener consecuencias no intencionadas y convertirse en situaciones problemáticas y desagradables para algunos/as menores (Garmendia et al., 2016). Las vías a través de las cuales los/las menores reciben mensajes sexuales incluyen la mensajería instantánea (15%), las redes sociales (6%) y las plataformas (5%). El 31% han recibido mensajes sexuales y el 14% dice haberse sentido disgustados como consecuencia (Garmendia et al., 2016). Como indica diferentes estudios (Kofoed et al., 2012; Ringrose et al., 2012), el intercambio de imágenes, mensajes o invitaciones sexualmente explícitos conducen a una forma de ciberbullying sexual.

Otro peligro en relación con la comunicación online es que uno de cada cinco menores ha contactado con personas que nunca ha visto cara a cara. Aunque el contacto con personas desconocidas en línea no siempre es perjudicial ni implica riesgos, el estudio de

Garmendia et al. (2016) destaca que el 11% de los menores afirman haber tenido un encuentro cara a cara con personas que conocieron en internet y que solo el 1% resultó disgustado con la experiencia.

Además de los riesgos mencionados anteriormente, cabe nombrar también que los/las menores están expuestos a fraudes, amenazas como virus y software maliciosos, riesgos vinculados al mal uso de información personal (hacking de sus perfiles en redes sociales; uso indebido de información y fotos personales que un tercero se apropia); y casos de suplantación de identidad o *catfishing*.

Por último, no podemos olvidar el caso de la pornografía y es que el porcentaje de menores que han visto este tipo de contenido ha aumentado mucho en los últimos años y el 20% reportaron sentirse incómodos con esta situación (Garmendia et al., 2016).

6. Datos sobre el acceso a la pornografía

El acceso a la información integral acerca de la sexualidad es un factor esencial durante la adolescencia no solo para establecer pautas de comportamiento y aprender a proteger su salud y la de otras personas, sino que también para prevenir prácticas de riesgo (Organización Mundial de la Salud, s.f.).

Según el informe «(Des)información sexual. Porno y adolescencia» publicado por Save the Children (2020), los primeros contactos empiezan a los 8 años y a los 12 años ya se consume de forma habitual. Más concretamente, el 62,5% de los adolescentes de entre 13 y 17 años ha visto pornografía alguna vez; más de la mitad lo hicieron por primera vez antes de los 13 años y un 8,7% antes de los 10 años. Los profesionales de la educación social y la investigación muestran

una preocupación por el acceso a la pornografía cuando todavía no ha terminado el proceso madurativo de los adolescentes y cuando no se ha recibido educación afectivo-sexual por lo que el 36,8% de los que consumen con más frecuencia pornografía no distingue entre la ficción de la pornografía y sus propias experiencias sexuales (Save the Children, 2020).

En cuanto a cómo acceden a la pornografía, Save the Children (2020) apunta que las principales vías de acceso son: el grupo de iguales (el 51,2% de los encuestados tuvieron el primer contacto con la pornografía a través de sus iguales); la búsqueda activa (el 28,5% accedieron a la pornografía motu proprio pero es la vía más señalada por chicos); los anuncios publicitarios, el cine y la televisión (el 17,4% se expusieron a contenido sexual de manera accidental al buscar por internet); y a través de personas desconocidas (1,3% de las chicas estuvieron expuestas a contenido pornográfico de personas desconocidas). Por lo tanto, se aprecian diferencias entre los sexos: para ellos, la primera exposición resulta de una búsqueda intencional o como parte de un ritual de paso hacia la madurez, el despertar sexual y la sociabilización masculina; en contraste, ellas tienden a encontrarla de forma accidental y corren más riesgo de recibir contenido sexual de desconocidos.

Diferentes investigaciones (Muñoz et al. 2023; Marroquí, 2023; Save the Children, 2020; Stoner y Hugues, 2014) coinciden en que la construcción del deseo sexual se ve ampliamente influenciada por el consumo de pornografía. El estudio de Sánchez (2020) concluyó que algunas mujeres heterosexuales acceden a prácticas sexuales no deseadas porque la pornografía ha modulado su conducta sexual y que, aunque el visionado de

pornografía está más normalizado en los hombres heterosexuales, las mujeres acceden cada vez más y toman más a menudo la pornografía como referente. El informe de Save the Children (2020) revela que casi la mitad de los adolescentes encuestados había imitado lo que habían visto en la pornografía, pero no siempre había sido de mutuo acuerdo (el 37,7% ha imitado alguna vez de mutuo acuerdo lo que ve) y en ocasiones la otra persona había realizado alguna práctica de la pornografía sin consultarlo.

Por tanto, la normalización de ciertas prácticas sexuales conlleva a que se integren en el deseo sexual. Estas prácticas sexuales abarcan una amplia gama que la industria pornográfica aprovecha para categorizar basándose en criterios racistas y machistas puesto que se centra en la procedencia de las mujeres (japonesa, rusa, brasileña), el color de la piel o del pelo (negra, rubia, pelirroja), las características físicas (culos grandes, gordas), las acciones y vejaciones que les hacen en el vídeo (anal, penetración múltiple), la edad (MILF, adolescentes) y los temas o argumentos (violación grupal, abusada, pederastia, incesto) (Marroquí, 2023).

El peligro del consumo de pornografía reside en el mensaje que manda a los jóvenes: en las prácticas sexuales, el hombre es el protagonista absoluto y ellas son el objeto pasivo; se puede menospreciar, vejar y violar a las mujeres; se sexualiza el dolor femenino; no se cuestiona el deseo y se convierte el sexo en una obligación y una oportunidad para dominar a la mujer. En cambio, las chicas reciben un mensaje muy diferente: el placer femenino está en un segundo plano y se espera una disposición incondicional y sumisa (Save the Children, 2020). Por lo tanto, el porno educa en un sexo que está hecho por y para los hombres y valida la autoridad

masculina y heterosexual (Marroquí, 2023; Save the Children, 2020).

Por lo tanto, que los/las jóvenes accedan libremente a un contenido casi ilimitado de pornografía en la que los roles están muy definidos y que aprendan sobre el sexo viendo porno, conlleva no solo a la normalización de la violencia sexual y la violencia sexual en redes sino también a un aumento de abuso sexual entre menores y de prácticas de riesgo y la influencia en la empatía y en la concepción de la prostitución (Marroquí, 2023).

7. Desarrollo sexual y de identidad sexual en los menores

Tras conocer que los menores acceden a internet y a la pornografía a una edad muy temprana, en este apartado se abordará el desarrollo sexual en los menores con el objetivo de plasmar lo determinante que es el consumo de pornografía a ciertas edades.

El desarrollo sexual en niños/as puede ser muy diferente y avanzar a diferentes ritmos y, además, está en permanente transformación puesto que se desarrolla a lo largo de la vida a través de diferentes manifestaciones. Así pues, podremos apreciar diferencias en cada edad (Save the Children, 2020):

- De 0 a 2 años: se establecen los cimientos de la autoestima y el desarrollo emocional, así como las del querer y ser querido.
- De 2 a 6 años: en esta etapa, el entorno influye de manera determinante por lo que es imprescindible fomentar el desarrollo de roles sexuales flexibles y no discriminatorios. Además, se debe transmitir la idea de que su cuerpo les pertenece y que nadie puede tocarlo sin su permiso.

- De 6 a 9 años: desarrollan la personalidad y conocen bien su identidad sexual y la observación de conductas sexuales adultas determina sus conductas a estas edades.
- De 10 a 13 años: empieza la pubertad, el periodo entre la infancia y la juventud en el que se producen grandes cambios en el cuerpo y la mente. Para facilitar la transición de las etapas, se recomienda anticipar los cambios que les van a ocurrir, así como resolverles dudas sobre prácticas sexuales y diversidad.
- De 13 a 19 años: la adolescencia consolida la identidad sexual y es el momento en el que tienen tendencia a crear vínculos afectivos y sexuales. Con el objetivo de construir relaciones saludables donde no exista espacio para la violencia o la desigualdad, es fundamental comprender conceptos como la autonomía corporal, el consentimiento y el apego seguro.

Por lo tanto, el entorno cercano en el que se desarrolla el menor (familia, amigos/as, centro educativo), la tecnología y el acceso a las redes sociales y a la pornografía definen el desarrollo sexual de los y las adolescentes del mundo actual. En este panorama, la educación sexual que reciban será esencial.

8. Importancia de la educación afectivo-sexual

La sexualidad, tal y como se aborda desde la Organización Mundial de la Salud (2018) «abarca el sexo, las identidades y los roles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción».

La educación afectivo-sexual es un término que como indica Bejarano y Mateos (2015) no apareció en la legislación educativa española hasta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). La actual legislación educativa española (LOMLOE) refleja una mayor preocupación por el desarrollo integral de la personalidad y de la afectividad de los estudiantes.

Pero, ¿por qué educación afectivo-sexual? La expresión «afectivo» hace referencia al apego, a los vínculos imprescindibles que se establecen con otras personas y la expresión sexual hace referencia a nuestra naturaleza sexuada, es decir, al sexo. Ésta última, como explica Gómez (2000), se manifiesta en diversas dimensiones como «la identidad sexual, conciencia de ser y pertenecer a un sexo, el rol sexual, la expresión de la manera personal de vivir el hecho de ser sexuado, y el deseo sexual, como expresión de la necesidad de satisfacción sexual». Por su parte, Gómez (2000) así como López (2003) y Wainerman et al., (2008) determinan que es imposible desarrollar la sexualidad sin la afectividad emocional.

Por lo tanto, el objetivo de la educación afectivo-sexual es que, finalizada la educación obligatoria, los/las jóvenes cuenten con los conocimientos y habilidades suficientes para manejar sus necesidades afectivas y sexuales que les permitirán tener experiencias satisfactorias, responsables y seguras (Gómez 2000).

Es necesario mencionar que el término «educación afectivo-sexual» es un término que solo se utiliza en España y que se acuñó en 1972 durante el franquismo cuando se iba a realizar una Jornada de educación sexual. La Dirección General de Policía denegó el permiso para realizar dichas jornadas puesto

que el «sexo» era un término impropio por inmoral y escandaloso y les propuso incluir en la denominación una referencia a la educación familiar. Las jornadas acabaron celebrándose con el título «Jornadas de Educación Familiar, Afectiva y Psicosexual». El término psicosexual se esfumó unos años más tarde reduciéndose la nomenclatura a «afectivo-sexual». Se empezó a hablar del afecto por un lado y del sexo por otro como si fueran cosas independientes cuando en realidad son indivisibles y el afecto ya va implícito en lo sexual (Franco y Landaarroitajauregui, 2005; Fernández, 2020).

Lo que sucedió en 1972 nos llevó a utilizar el término «educación afectivo-sexual» en lugar de Educación Sexual Integral (ESI), que es la terminología que se usa internacionalmente la UNESCO y que incluye una educación en sexualidad de calidad sobre los derechos humanos, la sexualidad humana, la igualdad, la pubertad, las relaciones sexuales y la salud reproductiva.

9. Educación sexual: formación en centros educativos

En el informe «Educación Integral de la Sexualidad: Conceptos, Enfoques y Competencias», UNESCO (2014) subraya la importancia de la educación sobre sexualidad como parte integral de la educación básica. Asimismo, la educación sexual ha quedado recogida en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 en los siguientes objetivos:

- Número 3 – Salud y Bienestar: garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva
- Número 5 – Igualdad de género: Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva

Estas metas marcan las líneas en materia de educación afectivo-sexual que deben abordar las sociedades durante esta década.

En España, la educación afectivo-sexual aparece como un principio de la educación en la promulgación de la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo. Más concretamente, en el apartado l) del artículo 1 sobre principios y fines de la educación se determina el respeto a la diversidad afectivo-sexual y la educación afectivo-sexual adaptada al nivel madurativo en todas las etapas de educación. Aunque pueda parecer temprano hablar de sexualidad, la UNFPA (2018), en una publicación sobre orientaciones técnicas internacionales sobre educación sexual, subraya la importancia de empezar la educación en sexualidad en la edad preescolar para que puedan recibir información apropiada sobre su cuerpo.

De esta manera, la legislación en la que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas (Real Decreto 95/2022 de 1 de febrero para Educación Infantil, Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo para Educación Primaria; y Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo para Educación Secundaria) determina que se fomentará de manera transversal la educación para la salud, incluida la educación afectivo-sexual. Sin embargo, la educación sexual no aparece como saber básico en ninguna área de la Educación Infantil y solo aparece como saber básico en las siguientes materias de Educación Primaria y Secundaria:

Tabla 1. La educación sexual en la Educación Primaria y Secundaria²

MATERIA	CURSO	SABER BÁSICO
Educación primaria		
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	Primer ciclo	Hábitos saludables relacionados con el bienestar emocional y social: estrategias de identificación de las propias emociones y respeto a las de los demás. Sensibilidad y aceptación de la diversidad presente en el aula y en la sociedad. Educación afectivo-sexual.
	Tercer ciclo	Los cambios físicos, emocionales y sociales que conllevan la pubertad y la adolescencia para aceptarlos de forma positiva tanto en uno mismo como en los demás. Educación afectivo-sexual.
Educación en Valores Cívicos y Éticos	Tercer ciclo	La educación afectivo-sexual.
Educación Secundaria Obligatoria		
Biología y Geología	1ESO	Conceptos de sexo y sexualidad: importancia del respeto hacia la libertad y la diversidad sexual y hacia la igualdad de género, dentro de una educación sexual integral como parte de un desarrollo armónico
	2ESO	
	3ESO	

		Educación afectivo-sexual desde la perspectiva de la igualdad entre personas y el respeto a la diversidad sexual. La importancia de las prácticas sexuales responsables. La asertividad y el autocuidado. La prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y de embarazos no deseados. El uso adecuado de métodos anticonceptivos y de métodos de prevención de ITS.
Educación en Valores Cívicos y Éticos	En algún curso de la etapa	La educación afectivo-sexual.
Ciclos formativos de grado básico		
Ciencias aplicadas	Ámbitos de ciclos formativos	Educación afectivo-sexual desde la perspectiva de la igualdad entre personas y el respeto a la diversidad sexual. La importancia de las prácticas sexuales responsables. La asertividad y el autocuidado. La prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y de embarazos no deseados. El uso adecuado de métodos anticonceptivos y de métodos de prevención de ITS.

Fuente: Elaboración propia

² Información extraída del Real Decreto 157/2022 y del Real Decreto 217/2022.

Por tanto, aunque la legislación actual intenta contribuir al desarrollo integral del alumnado en la dimensión sexual y afectiva para desarrollar hábitos, estilos y comportamientos de vida saludables, el currículum de las tres etapas educativas obligatorias no llega a abordar la educación afectivo-sexual de manera transversal y nos encontramos con un currículum educativo deficiente en materia de educación afectivo-sexual.

Además, aún persiste una discrepancia entre el currículum oficial y su implementación en las aulas porque la educación sexual, también conocida como la «asignatura pendiente», no se aborda lo suficiente, no está bien integrada en el plan de estudio o, incluso cuando lo está, no se enseña en las aulas (Fernández, Calvo y San Fabián, 2023). Esto se debe a que las oportunidades de formación inicial y continua del profesorado en educación sexual son insuficientes, lo que dificulta la capacidad para abordar eficazmente temas relacionados con la educación sexual.

Fernández, Calvo y San Fabián (2023) realizaron un análisis sobre la inclusión de la educación sexual en los planes de estudio de 843 asignaturas en 189 titulaciones (Grado de Maestra/o en Educación Infantil, Grado de Maestra/o en Educación Primaria, Grado de Pedagogía y postgrado de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional) de 45 universidades públicas. Los resultados mostraron la insuficiente presencia en la formación inicial del profesorado puesto que, de esta totalidad, solo 76 asignaturas (9,02%) abordan la sexualidad, el género y la educación sexual de manera explícita. Este estudio demuestra que las universidades españolas no garantizan la inclusión de la educación sexual y la sexualidad en sus planes

de formación y aunque la formación inicial del profesorado puede expandirse con la continua, muchos docentes aún no están preparados para impartir educación sexual (Fernández, Calvo y San Fabián, 2023).

La educación sexual integral, continuada, de calidad y adaptada a la edad madurativa de los/las jóvenes no debería reducirse a que un docente aborde algunos conceptos en la asignatura de biología puesto que seguramente no posea las habilidades y competencias específicas para hacer educación afectivo-sexual de forma profesional. Tampoco es suficiente con realizar una charla de 55 minutos un día al año por un voluntario no cualificado. Por lo tanto, deberíamos contar con la ayuda de un/a profesional en sexología para realizar un enfoque integral y priorizar una formación (inicial y/o continua) del profesorado en torno a la educación afectivo-sexual para poder responder a las necesidades de los/las jóvenes. Al mismo tiempo, se debería generar un compromiso político-educativo con la formación del alumnado en todas las etapas básicas de la educación para abordar la dimensión afectivo-sexual en las aulas españolas.

10. Programas de educación sexual en institutos y resultados obtenidos

Una vez comprobado que, en las diferentes etapas educativas, la educación sexual no aparece transversalmente y que el alumnado no recibe una adecuada educación sexual, surge la duda sobre si los programas de educación sexual impartidos son suficientes.

El objetivo de muchos programas de educación sexual es reducir problemas de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y la prevención de VIH y de embarazos no

deseados. En cambio, en el contexto internacional, destaca el enfoque denominado Comprehensive Sex Education que se caracteriza por su carácter holístico e integral. Así, se potencia una perspectiva holística, adaptada a las diferentes etapas madurativas, que permite la reducción de riesgos antes mencionados, pero también aporta las herramientas necesarias para la toma de decisión y la construcción de relaciones saludables. Así pues, incluye todos los aspectos de la sexualidad: identidad, placer, comunicación, vínculos afectivos y reproducción, entre otros. En cambio, no trata la perspectiva de género y se centra en modelos heterosexista.

Barriuso-Ortega et al., (2022) analizaron los programas de educación sexual que se desarrollan en la Educación Secundaria Obligatoria y en la fase de búsqueda de fuentes de información ya se destaca la ausencia de programas de carácter estatal, puesto que todos los programas tienen carácter autonómico, y la ausencia de currículo o propuestas concretas. Los resultados mostraron que existen dos categorías de programas: aquellos que forman parte del plan de estudios, y aquellos que se limitan a una intervención puntual en unos meses o en un curso. Los primeros suelen desarrollarse en las horas de tutoría mientras que sería más conveniente un abordaje transversal y coordinado entre diferentes asignaturas (Heras, 2011).

De los 12 programas educativos nacionales analizados, 2 adoptan un enfoque mayoritariamente biológico y sanitario, centrados en la anticoncepción y la prevención del VIH. Los otros 10 están enmarcados en el modelo biográfico-profesional, es decir, se fundamentan en el conocimiento científico de la sexualidad

humana desde actitudes abiertas, positivas y tolerantes y se contempla la sexualidad como un derecho fundamental de las personas.

En líneas generales, los resultados de los programas estudiados son favorables, lo que subraya la importancia de la educación sexual. Sin embargo, sigue siendo crucial investigar tanto la eficacia como la idoneidad de dichos programas.

11. Conclusiones

En la encrucijada de la era digital y la persistencia de violencias estructurales, la prevención temprana del sexting no consentido y la violencia sexual emerge como un pilar fundamental para la construcción de sociedades más seguras, justas e igualitarias para todas y todos. Este artículo ha explorado las múltiples dimensiones de estas problemáticas, subrayando la urgencia de una intervención proactiva y sostenida desde los primeros años de vida. Las conclusiones que aquí se presentan resumen los hallazgos, y pretenden ser un llamado a la acción, dirigido a la comunidad educativa, a los responsables de políticas públicas y a la sociedad en su conjunto, para asumir un compromiso ineludible con la protección y el bienestar de la infancia y la adolescencia.

La evidencia científica y la experiencia acumulada en el campo de la psicología y la pedagogía son contundentes: la prevención es la herramienta más eficaz para erradicar la violencia sexual y sus manifestaciones en el entorno digital, como el sexting. Esperar a que estas conductas se manifiesten para intervenir es llegar tarde. Las raíces de la violencia de género, de la falta de respeto por la intimidad y de la cosificación del cuerpo ajeno se hunden en estereotipos y normas sociales aprendidas desde las edades más tempranas (Paredes, 2023). Por ello, abordar estas cuestiones en los centros educativos, desde las primeras etapas, no es una opción, sino una necesidad imperativa. La escuela, como espacio privilegiado de socialización y aprendizaje, posee el potencial transformador

para deconstruir mitos, fomentar relaciones basadas en el respeto mutuo y dotar al alumnado de las herramientas necesarias (Paredes, 2025) para navegar un mundo complejo y, en ocasiones, hostil.

Los centros educativos no pueden ni deben ser meros espectadores de las realidades que vive su alumnado. La irrupción de las TIC ha desdibujado las fronteras entre el espacio físico y el virtual, y con ello, las formas de acoso y violencia se han diversificado. El sexting, cuando se produce sin consentimiento, se convierte en una forma de violencia sexual digital con consecuencias devastadoras para la víctima, que pueden ir desde la ansiedad y la depresión hasta el aislamiento social y, en los casos más graves, la ideación suicida; corroborado por estudios como el de Armitage (2021) y el de Estévez y Cañas (2023), entre otros.

La escuela, por tanto, debe constituirse como un espacio seguro donde se pueda hablar abierta y honestamente sobre sexualidad, afectividad y relaciones interpersonales. Una Educación Sexual Integral, adaptada a cada etapa del desarrollo, es el vehículo idóneo para lograrlo. Enseñar desde pequeños a nombrar las partes del cuerpo con propiedad, a establecer límites personales y a respetar los de los demás, a identificar y rechazar el abuso, y a comprender el concepto de consentimiento, es sentar las bases para prevenir la violencia sexual en todas sus formas (Fernández, Calvo y San Fabián, 2023, Martí et al. 2025).

La prevención del sexting, en este marco, va más allá de la mera advertencia sobre los peligros de compartir imágenes íntimas. Implica educar en la ciudadanía digital responsable, en la empatía y en la comprensión de las repercusiones legales y emocionales de la difusión no consentida de contenido privado. Significa, en definitiva, formar a individuos críticos, capaces de discernir y de actuar con ética tanto en el mundo online como en el offline.

La inversión en la prevención temprana del sexting y la violencia sexual en los centros

educativos trasciende el beneficio individual para convertirse en un motor de cambio social. A corto plazo, se protege a los menores de experiencias traumáticas que pueden marcar su desarrollo psicoafectivo. A largo plazo, se está contribuyendo a la formación de adultos que establecerán relaciones de pareja y de amistad más sanas e igualitarias.

Una sociedad que educa a sus niños, niñas y adolescentes en el respeto, la empatía y el consentimiento es una sociedad menos tolerante con la violencia de género, con el acoso escolar y con cualquier forma de vulneración de los derechos humanos. Al abordar estas cuestiones en la escuela, se rompe el ciclo de la violencia y se promueve una cultura de la paz y del buen trato. Además, se empodera a las nuevas generaciones para que sean agentes activos en la construcción de un futuro libre de violencias.

Es innegable que la implementación de programas de prevención efectivos enfrenta desafíos significativos. La resistencia de algunos sectores sociales, la falta de formación específica del profesorado (Fernández, Calvo y San Fabián, 2023) y la escasez de recursos son obstáculos que deben ser superados. Por ello, es fundamental que las administraciones públicas asuman un liderazgo claro y decidido en esta materia, dotando a los centros educativos de los recursos necesarios, promoviendo la formación continua del personal docente y diseñando políticas públicas integrales que aborden la prevención desde un enfoque multidisciplinar.

En conclusión, la prevención temprana del sexting y la violencia sexual en el ámbito educativo no es solo una cuestión de seguridad digital, sino un pilar fundamental de la educación para la ciudadanía y los derechos humanos. Es una inversión en el presente y el futuro de nuestra sociedad, una apuesta por la construcción de relaciones más humanas y un paso indispensable para que cada niño, niña y adolescente pueda desarrollarse plenamente en un entorno libre de violencia y

con la capacidad de vivir su sexualidad de una forma sana, responsable y feliz.

Referencias

- ARMITAGE, Richard. (2021). Bullying in children: impact on child health. *BMJ Paediatrics Open*, 5(1), e000939–e000939. <https://doi.org/10.1136/bmjpo-2020-000939> PMID:33782656 PMCID:PMC7957129
- AVILÉS, José María, IRUTIA, María Jesús, GARCÍA-LÓPEZ, Luís Joaquín y CABALLO, Vicente. (2011). El maltrato entre iguales: “bullying”. *Behavioral Psychology/Psicología Conductual*, 19(1), 57–90.
- BARRIUSO-ORTEGA, Sonia, HERAS-SEVILLA, Davinia y FERNÁNDEZ-HAWRYLAK, María. (2022). Análisis de programas de educación sexual para adolescentes en España y otros países. *Educare*, 26(2), 1–21. <https://doi.org/10.15359/ree.26-2.18>
- BLANCHFLOWER, David & BRYSON, Alex. (2024). The adult consequences of being bullied in childhood. *Social Science & Medicine*, 116690–116690. PMID:38367340. <https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2024.116690>
- BEJARANO FRANCO, Mayte y MATEOS JIMÉNEZ, Antonio. (2015). La educación afectivo-sexual en el sistema educativo español: análisis normativo y posibilidades de investigación. *Revista Ibero-Americana de Estudos Em Educação*, 10(2), 1507–1522. <https://doi.org/10.21723/riaee.v10i6.8334>
- DELGADO MORÁN, Juan. José. y LIZ RIVAS, Lenny (2022) Derecho penal y violencia de género en España. Algunas cuestiones a considerar. *Revista de Direito Brasileira*. Florianópolis, SC, v. 32.n. 12. p.330-343. Mai./Ago. 2022. <http://dx.doi.org/10.26668/IndexLawJournals/2358-1352/2022.v32i12.8560>
- DÍAZ-AGUADO JALÓN, María José, MARTÍNEZ ARIAS, Rosario y MARTÍN BABARRO, Javier. (2010). *Estudio Estatal sobre la convivencia escolar en la Educación Secundaria Obligatoria*. Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. https://convivencia.wordpress.com/wp-content/uploads/2011/01/observa_conviv_2010.pdf
- ESTÉVEZ LÓPEZ, Estefanía y CAÑAS PARDO, Elizabeth. (2023). *Guía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso*. Acción Familiar.
- FERNÁNDEZ ALONSO, Ana. (7 de febrero de 2020). *El error «Afectivo-Sexual»*. Asociación Estatal de Profesionales de la Sexología. https://bisaeps.wordpress.com/2020/02/07/el-error-afectivo-sexual/#_ftnref2
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Diego, CALVO GONZÁLEZ, Soraya y SAN FABIÁN MAROTO, José Luis. (2023). La educación sexual como contenido curricular en la formación inicial del profesorado. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 12(2), 171-190. <https://doi.org/10.15366/riejs2023.12.2.010>
- FRANCO MARTÍN, Manuel y LANDAARROITAJAUREGUI GARAY, José Ramón. (2005). Sexología y salud sexual. Crítica a una salud sexual en crisis y aportaciones saludables desde la sexología. En A. L. Montejo González, *Sexualidad, psiquiatría y cultura* (pp. 89-111). Glosa. https://sexologiaenredessociales.wordpress.com/wp-content/uploads/2013/11/sexologia_y_salud_sexual.pdf
- FUNDACIÓN ANAR (2020). *Abuso Sexual en la Infancia y la Adolescencia según los Afectados y su Evolución en España (2008-2019)*. Centro de Estudios ANAR. <https://www.anar.org/wp-content/uploads/2021/12/Estudio-ANAR-abuso-sexual-infancia-adolescencia-240221-1.pdf>
- FUNDACIÓN ANAR. (15 de diciembre de 2023). *Fundación ANAR presenta un Estudio sobre la Evolución de la Violencia contra las Mujeres en la Infancia y Adolescencia*. <https://www.anar.org/fundacion-anar->

[presenta-un-estudio-sobre-la-evolucion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-en-la-infancia-y-adolescencia/](#)

- GARAMENDIA, Maialen, GARITAONANDIA, Carmelo, MARTÍNEZ, Gemma y CASADO, Miguel Ángel. (2016). *Riesgos y seguridad en internet: Los menores españoles en el contexto europeo*. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, EU Kids Online. <https://netchildrengomobile.eu/ncgm/wp-content/uploads/2013/07/Net-Children-Go-Mobile-Spain.pdf>
- GINER ALEGRÍA, Cesar. Augusto., y DELGADO MORÁN, Juan. José. (2017). Consideraciones criminológicas sobre el perfil del stalker y el acecho mediante ciberstalking. *Estudios en seguridad y defensa*, 12(24), 19-35. <https://doi.org/10.25062/1900-8325.250>
- GÓMEZ ZAPIAIN, Javier. (2000). Educación afectivo-sexual. *Anuario de Sexología*, 6, 41–56. <https://sexologiaenredessociales.wordpress.com/wp-content/uploads/2013/08/a6-3-gomez.pdf>
- HERAS SEVILLA, Davinia. (2011). *Diseño, aplicación y evaluación del Programa “SOMOS” de educación sexual para educación secundaria obligatoria*. (Tesis doctoral, Universidad de Burgos) <https://doi.org/10.36443/10259/5355>
- KIVA (s.f.). *Evidencia de efectividad*. Consultado el 3 de abril de 2024. <https://espanaes.kivaprogram.net/kiva-is-effective/>
- KOFOED, Jette & RINGROSE, Jessica. (2012). Travelling and sticky affects: Exploring teens and sexualized cyberbullying through a Butlerian-Deleuzian-Guattarian lens. *Discourse: Studies in the Cultural Politics of Education*, 33(1), 5-20. <https://doi.10.1080/01596306.2012.632157>
- LANCHARRO CASTELLANOS, Alba. (2024). Aspectos victimológicos, psicológicos y forenses en violencias sexuales. *Cuadernos de RES PUBLICA en derecho y criminología*, (4) 172-91. <https://doi.org/10.46661/respublica.9450>
- LEGERSPETZ, Kristi, BJÖRKQVIST, Kaj, BERTS, Marianne & KING, Elisabeth. (1982). Group aggression among school children in three schools. *Scandinavian Journal of Psychology*, 23(1), 45–52. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9450.1982.tb00412.x>
- LENHART, Amanda. (2009). *Teens and sexting: How and why minor teens are sending sexually suggestive nude or nearly nude images via text messaging*. Pew Research Center. <http://pewresearch.org/assets/pdf/teens-andsexting.pdf>
- LEY ORGÁNICA 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 281, de 24 de noviembre de 1995. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-25444-consolidado.pdf>
- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 106, de 4 de mayo de 2006. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>
- LEY ORGÁNICA 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 77, de 24 de marzo de 2015. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-3439-consolidado.pdf>
- LEY ORGÁNICA 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección Personales y garantía de los derechos digitales. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 294, de 6 de diciembre de 2018. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673>
- LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 340, de 30 de diciembre de 2020, pp. 122868- 122953. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/30/pdfs/BOE-A-2020-17264.pdg>

- LEY ORGÁNICA 5/2020, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 11, de 13 de enero de 2000. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-641>
- LISA INSTITUTE (s.f.). *Causas y consecuencias del bullying o acoso escolar*. UNICEF. Consultado el 28 de marzo de 2024. <https://www.unicef.es/blog/educacion/acoso-escolar>
- LIVINGSTONE, Sonia, HADDON, Leslie, GOERZIG, Anke & ÓLAFSSON, Kjartan. (2011) *Risks and safety on the internet: the perspective of European children: full findings and policy implications from the EU Kids Online survey of 9-16 year olds and their parents in 25 countries*. EU Kids Online, Deliverable D4. <https://eprints.lse.ac.uk/33731/1/Risks%20and%20safety%20on%20the%20internet%201sero%29.pdf>
- LIZ RIVAS, Lenny. (2024). Violencia y agresión entre iguales a través de las TICs: Cyberbullying. *AlmaMater. Cuadernos de Psicosociobiología de la Violencia: Educación y Prevención*, nº 5, 2024, Dykinson, pp. 89-105. <https://doi.org/10.14679/3314>
- LÓPEZ SOLER, Nieves. (2003). *Curso de educación afectivo-sexual: libro de teoría*. Netbiblo. <https://doi.org/10.4272/84-9745-049-3>
- MARTÍ ARAS, Antonia, AGUSTÍ LÓPEZ, Ana Isabel y RODRÍGUEZ MARTÍN, Ana. (2025). *La percepción del profesorado en formación ante el bullying y el ciberbullying*. *Cuadernos de RES PUBLICA en derecho y criminología*, (5), 01–13. <https://doi.org/10.46661/respublica.11251>
- MARROQUÍ, Marina. (2023). *Eso no es sexo: ¡Otra educación afectivo-sexual es urgente!* Crossbooks.
- MORITA, Yohji. (1985). *Sociological study on the structure of bullying group*. Osaka City University.
- MUÑOZ SÁNCHEZ, Sandra, POLO USAOLA, Cristina y GARCÍA DAUDER, Dau. (2023). La influencia de la pornografía en la construcción subjetiva del deseo sexual: una mirada interseccional. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, (15), 116–138. <https://doi.org/10.15366/jfgws2023.15.006>
- NUÑEZ GÓMEZ, Patricia, ORTEGA MOHEDANO, Félix, MONGUÍ MONSALVE, Mónica y PAUL LARRAÑAGA, Kepa. (2020). *El uso de dispositivos móviles y Apps por los niños y niñas en postconfinamiento*. Universidad de Salamanca y Universidad Complutense de Madrid. <https://www.observatoriodelainfancia.es/oi/a/esp/descargar.aspx?id=7371&tipo=documento>
- OLWEUS, Dan. (1973). *Hackkycklingar och översittare: forskning om skolmobbing*.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (s.f.). *Salud del adolescente*. Consultado el 20 de marzo de 2024. https://www.who.int/es/health-topics/adolescent-health#tab=tab_1
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2018). *La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo*. <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/274656/9789243512884-spa.pdf?sequence=1>
- PAREDES GALIANA, Laura. (2023). El género como factor de riesgo en términos de pobreza energética. *Aposta: Revista de ciencias sociales*, 97, 63-79. <https://www.apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/lparedesga.pdf>
- PAREDES GALIANA, Laura. (2025). Vivir y convivir: las habilidades sociales como motor de cambio. *Cuadernos de RES PUBLICA en derecho y criminología*, (5), 1-11. <https://doi.org/10.46661/respublica.11143>
- PAYÁ SANTOS, Claudio Augusto, y DELGADO MORÁN, Juan José (2021). *Violencia de género en los jóvenes.: factores de protección frente a la violencia*

- de género. en; "Vulnerabilidad de las víctimas desde la perspectiva de género. Una visión criminológica". 1st ed., 69–84. Dykinson.
<https://doi.org/10.2307/j.ctv282jjsk.6>.
- PÉREZ DE VIÑASPRE, Santiago, DÍAZ, Diana y TOLEDANO, Elena. (2018). *III Estudio sobre acoso escolar y cyberbullying según los afectados: informe del teléfono ANAR*. Fundación Mutua Madrileña y Fundación ANAR.
<https://www.anar.org/wp-content/uploads/2021/12/III-Estudio-sobre-acoso-escolar-y-cyberbullying-segu%CC%81n-los-afectados-1.pdf>
- REAL DECRETO 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 28, 55 de 108 Prevenir de forma temprana el sexting y la violencia sexual de 1 de febrero de 2022.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-1654-consolidado.pdf>
- REAL DECRETO 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 52, de 2 de marzo de 2022.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-3296-consolidado.pdf>
- REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 76, de 30 de marzo de 2022, pp. 41571-41789.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-4975-consolidado.pdf>
- RINGROSE, Jessica, GILL, Rosalind & LIVINGSTONE, Sonia. (2012). *A qualitative study of children, young people and "sexting": A report prepared for the NSPCC*. National Society for the Prevention of Cruelty to Children
- SÁNCHEZ PAZO, Elena. (2020). La influencia del consumo de pornografía en la conducta sexual de la juventud: una revisión sistemática. *Trabajo Final de Grado*.
<https://rodin.uca.es/handle/10498/23518>
- SAVE THE CHILDREN. (21 de noviembre de 2018). *La educación afectivo-sexual es inversión de futuro*. Save the Children.
<https://www.savethechildren.es/actualidad/la-educacion-afectivo-sexual-es-inversion-de-futuro>
- SAVE THE CHILDREN. (3 de julio de 2019). *Violencia viral: los 9 tipos de violencia online*. Save The Children.
<https://www.savethechildren.es/actualidad/violencia-viral-9-tipos-violencia-online>
- SAVE THE CHILDREN. (2020). *(Des)información sexual: pornografía y adolescencia*. Save the Children.
https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2020-09/6.DesinformacionSexual_AnexoEUSK_ADI_CAS.pdf
- SAVE THE CHILDREN. (2020). *Sexualidad infantil y violencia sexual contra la infancia*. Save The Children.
https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2020-09/ManualFormativo_Modulo1.pdf
- STONER, James. R, y HUGHES, Donna. M. (2014). *Los costes sociales de la pornografía*. Rialp.
- TORREGO, Juan Carlos, LORENZO LLAMAS, Elena María, SILVA LORENTE, Isabel, BUENO VILLAVERDE, Ángeles, HERRERO MARCOS, Raquel, HORTAÑÓN GONZÁLEZ, Borja y MONGE LÓPEZ, Carlos. (2023). *Estudio estatal sobre la convivencia escolar en centros de educación primaria. Desde las perspectivas de alumnado, profesorado, estrategias de orientación, equipos directivos y familias*. Ministerio de Educación y Formación Profesional.
<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/dam/jcr:f3070940-540d-4ea9-b85a-8f9fcc301c1b/estudio-estatal-sobre-la-convivencia-escolar-en-centros-de-educacion-primaria-vf.pdf>
- UNESCO (2014). *Educación Integral de la Sexualidad: Conceptos, Enfoques y Competencias*. UNESCO Publishing.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000232800>

UNESCO. (2021). *Más allá de los números: Poner fin a la violencia y el acoso en el ámbito escolar*. UNESCO Publishing. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000378398>

UNFPA (2018). *Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia*. ONUSIDA, UNFPA, UNICEF, ONU Mujeres, OMS. <https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/265335spa.pdf>

UNICEF (14 de febrero de 2023). *Causas y consecuencias del bullying o acoso escolar*. UNICEF. <https://www.unicef.es/blog/educacion/acoso-escolar>

URRA PORTILLO, Javier. (2018). *La huella del silencio. Estrategias de prevención y afrontamiento del acoso escolar* Morata.

VARGAS ECHEVERRÍA, Shilia Lisset y NEVAREZ MARTÍN, José. (2022). Propuesta de instrumento para medir de forma preliminar la adicción a la pornografía en población mexicana. *Revista 57 de 108 Prevenir de forma temprana el sexting y la violencia sexual Internacional de Investigación En Adicciones*, 8(1), 40-50. <https://doi.org/10.28931/riiad.2022.1.05>

VOORS, William. (2000). *Bullying. El acoso escolar. El libro que todos los padres deben conocer*. Oniro.

WAINERMAN, Catalina, DI VIRGILIO, María Mercedes, y CHAMI, Natalia. (2008). *La escuela y la educación sexual*. Manantial.